

	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.	<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>		Página 1 de 20	

**Objetivo:** Definir los lineamientos generales en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente, que deben atender todos los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, como referencia de administración y control de acuerdo con la naturaleza del servicio que efectúan para **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS:**

- a) Reglamento para proveedores y contratistas.
- b) **Requerimientos Generales;**
- c) Disposiciones de **Orden y Limpieza;**
- d) Disposiciones para **Equipo de Protección Personal;**
- e) Disposiciones para **Trabajos de Alto Riesgo;**
- f) Disposiciones para **Instalaciones Eléctricas;**
- g) Disposiciones para **Radiaciones Ionizantes;**
- h) Requerimientos de **Seguridad Física;**
- i) Requerimientos para **Registro y notificación e investigación de incidentes y accidentes;**
- j) Requerimientos para **Respuesta a Emergencias;**
- k) Requerimientos de **Señalización;**
- l) Requerimientos de **Identificación de Productos, Equipos y Sustancias Químicas;**
- m) Requerimientos de **Salud Ocupacional;**
- n) Requerimientos de **Protección Ambiental;**
- o) Dispositivos de Seguridad para **Vehículos, Maquinaria y Equipo**
- p) Lineamientos Generales en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente para contratistas de servicios relacionados con el **Mantenimiento a Instalaciones;**
- q) Lineamientos Generales en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente para contratistas de servicios relacionados con el **Mantenimiento de Maquinaria y Equipo;**
- r) Lineamientos Generales en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente para contratistas de servicios relacionados con el **Adquisición e Instalación de maquinaria y equipo;**
- s) Lineamientos Generales en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente para contratistas de servicios relacionados con **Capacitación;**
- t) Lineamientos Generales en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente para contratistas de servicios relacionados con el **Monitoreos y Análisis;**
- u) Lineamientos Generales en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente para contratistas de servicios relacionados con **Servicios Generales** (Recolección de residuos, limpieza especializada, etc.)
- v) Actividades sujetas de **Revisión, Inspección, Verificación y/o Control;**
- w) Protocolos de **Suspensión de los Trabajos;**

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
		Código:	No. de Revisión	
		<b>T-FT-MG-SDC-03</b>	Formato	Contenido
			0	1
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 2 de 20	

## a) REGLAMENTO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

1. Para trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo se deberá portar el equipo de protección personal correspondiente a sus actividades.
2. Se debe respetar el uso del equipo adicional en trabajos especiales, de acuerdo con **T-GU-MG-SDC-01 Guía SISOPA para contratistas.**
3. No se permite la entrada a la organización a personal que se presente con tenis, shorts o bermudas, y ropa deportiva en general.
4. La compañía contratista debe mantener limpia y ordenada su área de trabajo, respetar y obedecer todos los letreros de seguridad y señales de peligro y advertencia.
5. Las estopas con thinner, solventes, o cualquier material inflamable en general, deben estar contenidos en recipientes cerrados y etiquetados con base en la NOM-0018-STPS-2015, igualmente deben de mantenerse lejos de fuentes de calor.
6. Esta estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones de la organización y el uso de encendederos, cerrillos u otros que generen chispa.
7. Los residuos peligrosos generados por las actividades contratadas, deberán disponerse en el Contenedor de Residuos peligrosos y/o Almacén Temporal de Residuos Peligrosos de la instalación, para lo cual se deberán coordinar con el Encargado de mantenimiento.
8. Todos los proveedores y contratistas deberán reportar accidentes por leves que sean, a su Jefe Inmediato y al personal de Seguridad de **Servicio La Fuente, S.A. de C.V.**
9. Está estrictamente prohibido:
  - Distraer a los demás trabajadores de sus ocupaciones.
  - Leer impresos (revistas, periódicos) durante las horas de labor.
  - Emplear extensiones eléctricas en mal estado, o sin clavija.
  - Obstruir áreas de acceso o de maniobras, con equipos o cables.
  - Hacer inscripciones o dibujos en muebles o inmuebles de la compañía o de sus compañeros.
  - Ensuciar intencionalmente o por descuido o negligencia, los lugares donde prestan sus servicios, los baños, vestidores y demás locales de servicio.
  - Entrar o permanecer dentro de la organización a horas que no les corresponde.
  - Ocupar el tiempo en cosas ajenas al trabajo solicitado.

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 3 de 20	

- Tomar alimentos fuera del lugar asignado.
- Presentarse a trabajar en estado de ebriedad.
- Llevar comida o bebidas a las áreas de trabajo.
- Fumar dentro de la instalación.
- Jugar en las instalaciones.
- Introducir bebidas embriagantes.
- Deambular por áreas fuera de las establecidas para los trabajos contratados.
- Suspender el trabajo durante las horas del mismo, sin causa justificada.
- Portar armas dentro del centro de trabajo.
- Provocar a riña o reñir dentro de las instalaciones.
- Dormir durante las jornadas de trabajo.
- Sustraer materiales, útiles, herramientas, equipo, etc., propiedad de la compañía, vestuario y efectos personales, etc., propiedad de sus compañeros de trabajo o de terceras personas.
- Operar o usar maquinaria o equipo que no le corresponde para sus labores o del que no haya recibido instrucciones acerca de su uso.

Es obligación de todos los empleados y trabajadores de la Contratista, cumplir con los Lineamientos de seguridad de este reglamento, así como cumplir con los Procedimientos que les apliquen de acuerdo con **T-GU-MG-SDC-01 Guía SISOPA para contratistas**.

El Gerente Operativo tiene toda la autoridad de dar por terminado los tratos con el proveedor o contratistas cuando no atienda los Lineamientos del presente reglamento o cuando a su consideración la ejecución de los servicios o procesos es inadecuada y representen un riesgo potencial para la integridad del personal de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** y sus instalaciones.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Responsable de Seguridad y  
Salud en el Trabajo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Contratista

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 4 de 20	

## b) REQUERIMIENTOS GENERALES

### ***Conocer los requerimientos***

Con motivo de los trabajos, servicios o actividades derivados del contrato que en su caso hayan celebrado con la Organización, es obligación de las compañías contratistas o proveedores instruir al personal que asignen para trabajar en las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, respecto al contenido y cumplimiento de los presentes lineamientos.

Presentar y acreditar en forma documental, que el personal que laborará en las instalaciones está amparado en sus derechos conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo. Quedando aclarado en el contrato que la relación laboral entre el contratista y sus trabajadores es completamente su responsabilidad.

### ***Contar con un responsable***

Deberá contar con una persona responsable en seguridad, que tenga conocimientos de seguridad industrial y operativa, salud ocupacional y protección ambiental (la responsabilidad del contratista no se puede delegar a los subcontratistas).

Previo al inicio de sus funciones, presentar la documentación que le solicite **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, para su evaluación y validación.

El/la responsable de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental o quienes son supervisores en seguridad y salud en el trabajo, realizarán sus funciones y actividades conforme al capítulo 5 de la norma NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades", así como contar con conocimiento en metodología de análisis causa raíz de incidentes/accidentes. El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar funciones en más de un contrato en el mismo periodo.

El responsable de seguridad por parte de la empresa contratista o proveedora deberá encontrarse en las instalaciones donde se realice el trabajo, durante la ejecución de las actividades motivo del contrato.

### ***Presentación de programas y validación de certificaciones***

Deberán mostrar evidencias de un programa de seguridad, salud y protección ambiental, previo al inicio de sus actividades. Este programa debe incluir el cumplimiento de la legislación y sus reglamentos federales, estatales y locales vigentes; además se reforzarán las acciones preventivas en seguridad, salud ocupacional y protección ambiental con su personal, de conformidad con las actividades a ejecutarse, conforme al objetivo y alcance de su programa.

## c) DISPOSICIONES DE ORDEN Y LIMPIEZA

Mantener en condiciones limpias y ordenadas sus áreas de trabajo.

A la entrega-recepción de la obra o servicio, el lugar donde se ejecutaron los trabajos debe estar limpio, libre de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 5 de 20	

Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato, retirar de la zona del trabajo, todos sus equipos, estructuras provisionales y materiales excedentes que no vayan a utilizar posteriormente en el mismo sitio y confinarlos al área que indique el contacto designado por **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**

El área de encargada de administrar los espacios dentro de las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, previa solicitud de la compañía contratista o proveedor podrá asignarle un lugar adecuado.

El área asignada será identificada con la razón social de la compañía contratista o proveedora, las instalaciones eléctricas deben ser de uso rudo, debidamente aisladas, contar con el número suficiente de extintores contra incendio que le sean requeridos por el equipo de implantación, o por el responsable del centro de trabajo y contar con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo con el material necesario.

Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, en materia de seguridad industrial y operativa, salud en el trabajo y protección ambiental, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.

Al finalizar el contrato o haber entregado la obra, la empresa contratista está obligada a entregar los espacios a **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, tal como se les entregaron, en un tiempo máximo de tres días.

#### **d) DISPOSICIONES PARA EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

La empresa contratista debe proporcionar a su personal el equipo de protección personal (EPP) adecuado para las actividades y de acuerdo con los riesgos identificados en la instalación o en el trabajo a realizar.

Utilizar equipo de protección personal en buen estado, la ropa de trabajo y el casco con el logotipo de la empresa contratista, el cual debe ser específico para las actividades a desempeñar y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la NOM-017-STPS vigente.

El equipo básico de protección personal necesario para el desarrollo de actividades generales se compone de:

- Ropa de trabajo 100% algodón (camisola de manga larga y pantalón u overol)
- Zapatos de seguridad
- Lentes de protección
- Casco con barbiquejo
- Guantes
- chaleco de seguridad

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 6 de 20	

La ropa de trabajo que proporcione la empresa contratista o proveedora a sus trabajadores debe ser de igual color para todo el personal para facilitar su identificación; esta ropa se debe portar en forma obligatoria, durante todo el tiempo de permanencia dentro de las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, (el color debe ser diferente entre compañías contratistas).

La ropa de trabajo consiste en overol de algodón o camisa de manga larga y pantalón tipo recto de algodón. El casco de seguridad deberá contar con el logotipo de la empresa proveedora o contratista y cumplir las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009 "Seguridad-equipo de protección personal-cascos de protección- clasificaciones, especificaciones y métodos de prueba" y con la NMX-055-SCFI-2002 "Seguridad-equipo de protección personal – cascos de protección industrial – clasificación, especificaciones y métodos de prueba", conforme al uso que esté destinado. Los cascos y sus accesorios no deben contener elementos metálicos y no deben ser utilizados si presentan fracturas o deformaciones.

Se deberá portar calzado de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar, con suela antiderrapante y casquillo de protección; la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-equipo de protección personal-calzado de protección-clasificación, especificaciones y métodos de prueba".

Se deben usar lentes de seguridad al realizar actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan la norma NMX-S-057-SCFI-2002 "Seguridad-equipo de protección personal-protectores oculares primarios contra impactos-requerimientos y métodos de prueba" y la especificación técnica para otros tipos de riesgo. Los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifiquen en las normas internacionales o extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a la cara de quien es usuario. No deben utilizarse lentes que presenten fracturas en cualquiera de sus partes o deterioro en la lente que impidan la visibilidad de quien lo usa. Usar guantes acordes con las actividades a realizar.

El responsable de seguridad de la empresa contratista debe supervisar el uso del equipo de protección personal.

### **e) DISPOSICIONES PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO**

Antes de iniciar trabajos con riesgo potencial en instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, tramitar el permiso de trabajo correspondiente, cumpliendo con el procedimiento para trabajos peligrosos.

Al tramitar el permiso de trabajo, de acuerdo con el análisis de seguridad en el trabajo, indicar el equipo de protección personal que se usará adicionalmente al "equipo básico de protección personal" establecido en el requerimiento correspondiente del presente documento, indicando recomendaciones al respecto. El equipo adicional depende de las actividades a realizar, y pueden

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A.</b> <b>DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 7 de 20	

ser las que de manera enunciativa pero no limitativa se mencionan a continuación: ropa retardante a la flama, guantes de uso específico (para soldador, químicos, dieléctricos, antiderrapantes), orejeras o taponos auditivos, equipo de protección para soldadores (peto, mangas, gorro, polainas, careta), equipo de protección respiratoria (mascarilla contra polvos, vapores orgánicos o ácidos, para humos de soldadura, equipo de respiración autónoma o sistema de aire tipo cascada), cinturón de seguridad con arnés tipo paracaídas con doble cable (1.80 m.) de vida, aditamento de desaceleración y cinturón, faja para soporte lumbar, bandolas y líneas de sujeción.

En caso de incumplimiento del punto anterior, será suspendida la actividad de la compañía contratista o proveedora, sin responsabilidad o perjuicio para **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, se comunicará al personal de la administración o área que solicitó la contratación del servicio u obra para que a su vez le comuniquen al responsable de seguridad de la compañía contratista o proveedor las desviaciones detectadas. Será responsabilidad de la empresa contratista o proveedora, los tiempos perdidos y en su caso el incumplimiento en la entrega de los trabajos, así como los cargos que se generen derivados de este incumplimiento.

Cualquier variación en las condiciones bajo las cuales se autoriza el permiso para trabajos de alto riesgo, será motivo de cancelación de éste, debiéndose suspender de inmediato los trabajos contratados y serán responsabilidad del ejecutante los daños que se pudieran ocasionar a las personas o bienes de la Organización.

Responder por las consecuencias de cualquier accidente que ocasione por no cumplir con las indicaciones contenidas en el permiso de trabajo con riesgo potencial correspondiente, o por no contar con éste.

#### **f) DISPOSICIONES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Todo trabajo que requiera el uso de toma de corriente en alimentadores y líneas eléctricas, deben contar con la aprobación por escrito del equipo implantador, para prevenir cualquier tipo de condición insegura que pudiera producir un incidente o accidente.

Cuando se haga uso de herramientas eléctricas portátiles, se debe verificar que los cables se encuentren en buen estado, que el equipo se conecte adecuadamente con protección a tierra, no se debe usar conexiones provisionales o carentes de aislamiento.

Si es necesario utilizar extensiones eléctricas, estas deben ser de uso rudo, vigilando que no descansen sobre superficies húmedas o metálicas; los puntos de unión deben estar debidamente protegidos con cinta de aislar.

Los cables de energía eléctrica que utilicen la compañía contratista o proveedora deben estar en buen estado (empalmes y conexiones debidamente aislados) y no estar cerca de registros de



 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 8 de 20	

drenajes o materiales inflamables o combustibles. En las áreas que así lo demanden, se utilizarán equipos y sistemas de conexión a prueba de explosión.

La conexión a tierra de equipos para soldar, deberán contar con gancho para sujetarse a presión, la conexión se realizará preferentemente a un pozo de “tierras” o estructuras cercanas. Por ningún motivo se conectará a tuberías de las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**

### g) DISPOSICIONES PARA RADIACIONES IONIZANTES

El personal contratista o proveedor que vaya a desarrollar trabajos en materia de radiaciones ionizantes, debe estar debidamente acreditado y capacitado para manejar fuentes radioactivas, así como cumplir con el uso de equipo de protección radiológica y con los requerimientos establecidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardia.

Cuando la empresa contratista o proveedora realice servicios con fuentes emisoras de radiación electromagnéticas (rayos “x” o gamma), u otro tipo de radiación ionizante como rayos alfa, beta o neutrones (corpúscular), el área en que se realicen deberá ser delimitada, acordonada y marcada con el símbolo internacional de radiación y con letreros que indiquen “Peligro, altos niveles de radiación” y “Aléjese de esta zona”.

### h) REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA

#### *Registro e identificación*

La empresa contratista debe entregar a quien realiza la supervisión del área requirente una lista de quienes estarán laborando dentro de las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**

Quien supervisa deberá entregar una copia al equipo de implantación, así como las altas y bajas del personal durante la vigencia del contrato.

La empresa contratista o proveedora debe proporcionar a su personal credencial que lo acredite como integrante de la compañía a la que pertenece, incluyendo nombre y logo de la empresa, la cual deberá mostrar cuando se le solicite para su identificación en caso de accidente o cuando incurra en situación de actos inseguros durante el desarrollo de sus actividades. En su defecto, se notificará a quien supervisó el contrato para que se apliquen las medidas correspondientes.

#### *Acceso a instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.***

- ♦ No ingresar a las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** o áreas de trabajo con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas o cualquier enervante.
- ♦ No ingresar armas de fuego o sustancias ilícitas en las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** Las herramientas punzocortantes sólo pueden ingresarse a las instalaciones con la autorización correspondiente del residente del equipo implantador,



	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.	<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>		Página 9 de 20	

siempre y cuando esté plenamente justificada su utilización en los trabajos motivo del contrato. Previo a la utilización de maquinaria o equipos que por sus dimensiones, pesos o substancias que contenga, representen un riesgo para los trabajadores, ambiente o instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, se solicitará al equipo de implantación, el permiso para operar dentro de instalaciones.

- ♦ Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, usar el cinturón de seguridad.
- ♦ Al conducir vehículos dentro de las instalaciones, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos en los centros de trabajo. Respetar la circulación y lugares asignados, además respetar las señales de tránsito internas y externas a las instalaciones.
- ♦ Al transportar personal en vehículos automotores dentro de las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, utilizar vehículos adecuados para ese fin, asegurándose que dicho personal viaje sentado en asientos destinados para ese efecto y que cuente con medios para asirse.

***Políticas de uso de estacionamientos***

Cuando se requieran ingresar vehículos a las instalaciones por parte de las empresas contratistas o proveedoras deberán cumplir con lo establecido por **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**

Estacionar sus vehículos en posición de salida, en áreas autorizadas, evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, y zonas o pasillos de circulación de personal. Evitar usar lugares para discapacitados, si es el caso.

***Permisos para el uso de cámaras y teléfonos***

Previo al uso de radios de comunicación dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** o cualquier equipo que emita frecuencias que alteren los sistemas de seguridad de los procesos, obtener la autorización del equipo de implantación y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.

***Daño a la Propiedad***

La empresa contratista se obliga asumir las consecuencias y daños ocasionados a las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, derivado de los trabajos del contrato que se le asigne.

Si con motivo de sus actividades la propiedad de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, resulta dañada, quien supervise por parte de la compañía deberá informar de inmediato a quien supervise por parte del área requirente.

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 10 de 20	

## i) REQUERIMIENTOS PARA REGISTRO Y NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Las empresas contratistas responsables o afectadas deben realizar una investigación completa y presentar un informe por escrito al Representante Técnico del SASISOPA y/o equipo implantador, en las 24 horas desde el momento del incidente.

Participar en las reuniones a las que convoque el/la responsable del SASISOPA para tratar asuntos relacionados con la identificación, análisis y control de los riesgos involucrados en sus actividades.

La empresa contratista debe informar acerca de cualquier condición insegura, y tomar medidas correctivas inmediatas cuando observe una violación de la seguridad del trabajo, un incendio o riesgo de seguridad ambiental, tomando como referencia el formato **T-FT-MG-IIA-01 Aviso de condiciones inseguras, condiciones peligrosas y actos inseguros.**

Otorgar las facilidades necesarias a efecto de que se realicen las investigaciones de incidentes/accidentes.

## j) REQUERIMIENTOS PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS

En caso de una emergencia dentro de las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, por ejemplo: conato de incendio, fuga o derrame, incidente, accidentes menores, entre otros; informar a quien sea responsable del área donde se lleve a cabo la actividad y al equipo de implantación (verificar el permiso de trabajo, para notificar la emergencia al área correspondiente).

Se prohíbe fotografiar las situaciones de emergencia a menos que quien es responsable del SASISOPA o equipo de implantación lo apruebe.

No realizar comentarios respecto de las emergencias a los medios de comunicación.

Participar en la planeación y práctica de simulacros que **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** establezca para las instalaciones donde realice sus actividades, bajo la coordinación del equipo de implantación.

Solicitar al equipo de implantación que se le impartan pláticas del plan de respuesta a emergencias de la instalación y que se le indiquen las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de dicha instalación al ingresar por primera vez a la misma, para hacerlo del conocimiento de su personal.

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 11 de 20	

***Accidentes que Involucran lesiones graves o la muerte***

En caso de un accidente grave, llamar al número de emergencia ubicado en el directorio de los servicios externos de emergencia (publicado de forma visible por **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**), pedir asistencia inmediata y proporcionar los primeros auxilios.

Los brigadistas de Primeros Auxilios de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, ayudarán en una emergencia que ponga en riesgo la vida de quienes trabajen para las empresas contratistas.

Se debe solicitar asistencia médica externa a través de quien sea responsable de seguridad de la empresa contratista, cuando sea necesario.

El personal del servicio de vigilancia de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, informará a quien sea responsable del SASISOPA la llegada del servicio médico externo y escoltará a los vehículos de emergencia al sitio donde se ubique el accidente.

**k) REQUERIMIENTOS DE SEÑALIZACIÓN**

Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas que se tengan en las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** De igual manera, instalar las señalizaciones correspondientes a sus actividades objeto del contrato; la señalización deberá cumplir con la Norma NOM-026-STPS-2008 "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías".

Acordonar con cintas de polietileno de color amarillo o rojo e identificar con señalamientos las zonas donde se ejecuten trabajos con riesgo potencial para el personal o quien transite por la zona. Colocar barreras de protección física con doble línea perimetral y el letrero "prohibido el paso", en las áreas de riesgo cuando se retiren rejillas, se realicen excavaciones y trabajos con riesgo.

**l) REQUERIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Entregar las hojas de datos de seguridad e instrucciones de uso o aplicación de los productos o sustancias químicas que se suministren a **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** Asimismo, indicar la composición química, fecha de caducidad de dichos productos o sustancias y los métodos para ser conservadas, segregadas, manejadas o protegidas para mantener sus propiedades.

Identificar los productos, sustancias químicas peligrosas o equipos que suministren, de manera legible y durable, en idioma español además del idioma del país de origen. Las especificaciones y durabilidad mínima requerida de la identificación serán las que se especifican en los anexos del contrato. La identificación debe ser de acuerdo con las normas NOM-018-STPS-2015 "Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 12 de 20	

peligrosas en los centros de trabajo", NOM-005-STPS- 1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", NOM-010-STPS-2014 "Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control".

### m) REQUERIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL

#### ***Seguro de atención médica***

Vigilar y controlar la salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General de Salud y las normas oficiales en la materia.

Cumplir con las jornadas de trabajo del personal en instalaciones que se establezcan en el contrato.

En lo referente a su personal, acatar y cumplir los requerimientos de salud en el trabajo exigidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, que establecen las regulaciones en la materia, así como lo estipulado en el contrato y cuando así se le solicite, proporcionar a **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, la evidencia documental de dicho cumplimiento.

Contar con un botiquín de primeros auxilios que incluya los medicamentos de curación, antídotos y materiales específicos para los riesgos potenciales del área o trabajos motivo del contrato. Adicionalmente, cuando su personal que labora en uno o varios frentes de trabajo dentro de instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, sea entre 15 y 49 trabajadores/as, contar con una brigada de primeros auxilios integrada por trabajadores/as debidamente entrenados.

#### ***Programas de vigilancia médica***

Al utilizar maquinaria o equipo de trabajo con emisiones de ruido, evitar que se excedan los límites máximos permisibles especificados en la NOM-011-STPS- 2001 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido" o implementar las medidas de mitigación que se requieran para asegurar el cumplimiento de dicha Norma.

Previo a la utilización de productos químicos para el control de plagas y desratización, contar con la autorización de la Secretaría de Salud e implementar las medidas de seguridad establecidas en la NOM-005-STPS- 1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas". Se deben utilizar productos y/o sustancias que cuenten con el registro CICLOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control de Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas) y ser aplicados por personal experimentado y capacitado en esta actividad.

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 13 de 20	

Asegurar que el personal cuente, además de los conocimientos y experiencia requeridos, con las condiciones de salud que le permitan realizar las actividades laborales que se le encomienden.

## n) REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

### **Ruido**

Al utilizar maquinaria y equipos de trabajo con emisiones de ruido ambiental, cumplir con la NOM-081-SEMARNAT-1994 que “Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición” y en general con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia y lo que establezca la Autoridad Ambiental.

### **Residuos**

Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial) conforme a lo establecido en la normatividad ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo con su clasificación y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados o los que indique **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**

Acatar y cumplir con la responsabilidad de los residuos que genere durante sus actividades, cumpliendo con lo previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y la normatividad vigente.

La empresa contratista se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales, federales, estatales y municipales de carácter ambiental, así como a asumir las responsabilidades, consecuencias de violación y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente, derivados de los trabajos del contrato asignado, para lo cual presentará la fianza de responsabilidad civil correspondiente.

## o) DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Los vehículos de la compañía contratista o proveedora que requieran ingresar a alguna área restringida de las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, deben reunir las siguientes condiciones mínimas de seguridad:

- Contar con mata chispa en los escapes, ingresar con la válvula de escape directo cerrada, no presentar fugas de gasolina, diésel o aceite de engranaje o transmisión del propio vehículo, no presentar trazas de líquidos inflamables o combustibles en las plataformas de los transportes, así como
- Contar con los dispositivos necesarios para realizar conexiones a tierra, que aseguren las actividades de carga y descarga.
- El funcionamiento del freno de emergencia del vehículo, luces, alarma de reversa y condiciones del vehículo en general deben ser óptimas, además se debe contar con botiquín de primeros auxilios, extintor y señalamientos preventivos.

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A.</b> <b>DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 14 de 20	

Los vehículos de las empresas contratistas o proveedoras deben permanecer en el interior de las instalaciones el tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades para las que fueron contratados, evitando entorpecer el tráfico vehicular interno o generar acciones que pongan en peligro a las personas, otros vehículos o bienes en general de la Organización, debiendo respetar los señalamientos de circulación y límites de velocidad establecidos.

Los vehículos no deben obstruir hidrantes, gabinetes con equipo contra incendio, cisternas, ni subestaciones eléctricas o rampas para discapacitados.

Las grúas que utilice la empresa contratista o proveedora deben cumplir con las condiciones requeridas de seguridad como: manejar cargas con la capacidad de diseño, no transportar personal en el exterior, usar el equipo adecuado y requerido para su operación en las maniobras; estas mismas condiciones se aplicarán para los montacargas.

En caso de que las compañías contratistas o proveedoras requieran efectuar maniobras en lugares de tráfico vehicular continuo o tránsito de personas, éstas deben solicitar a quien es responsable del SASISOPA o responsable de centro de trabajo, su asesoría para delimitar las áreas y evitar riesgos de incidentes o accidentes a personas, vehículos e inmuebles.

Cuando las mismas zonas de tránsito o de trabajo tengan que ser utilizadas por varios contratistas, estos deberán coordinar sus actividades de acuerdo con quien es responsable del SASISOPA o responsable del centro de trabajo. Se debe tener en cuenta que cada contratista será responsable de las acciones de sus empleados.

Dotar de mata chispas que operen correctamente en sus equipos, maquinaria y vehículos que ingresen a áreas de riesgo de una instalación y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.

Dotar de mata chispas a los equipos de combustión interna que se utilicen en áreas de riesgo, así como con interruptores de paro de emergencia, conforme a la NOM-004-STPS-1999 "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo".

En áreas de riesgo utilizar únicamente equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosión, conforme a la NOM-001-SEDE-2012 "Instalaciones eléctricas (utilización)". Asimismo, dotar de tierra física a esos equipos conforme a la NOM-029-STPS-2011 "Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad".

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 15 de 20	

**p) LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO A INSTALACIONES**

Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que efectúen algún servicio que involucre el mantenimiento de instalaciones o estructuras en **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** deberán cumplir con los siguientes Lineamientos:

- Todos los proveedores o contratistas deberán estar afiliados al Seguro Social.
- Ingresar a las instalaciones con su Equipo de Protección Personal (EPP); Lentes de Seguridad; Zapatos de Seguridad y Casco.
- Informar al Responsable de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** sobre las tareas que se van a realizar.
- Respetar las señales de seguridad.
- Utilizar las protecciones personales.
- Cuidar y respetar las protecciones colectivas.
- No correr riesgos innecesarios.
- Procurar dejar los tajos debidamente protegidos.
- Presentarse con su equipo de protección personal individual. *“Estos equipos han sido diseñados para su seguridad, cumplen con ese fin únicamente cuando se utilizan y mantienen correctamente, no los descuide, respete las normas y solo usted saldrá ganando”.*
- Contar y presentarse con el equipo, maquinaria, insumos necesarios para efectuar sus labores dentro del centro de trabajo.
- Todas las máquinas utilizadas por los contratistas, ya sea en obras o servicios, deberán contar con sus correspondientes protecciones mecánicas, protecciones de correas, arresta-llamas en equipos de oxicortes, entre otros, de acuerdo con lo establecido en la NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

**q) LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO;**

Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que efectúen algún servicio que involucre el mantenimiento la maquinaria y equipo dentro del centro de trabajo y principalmente en áreas operativas de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, deberán cumplir con los siguientes Lineamientos:

- Todos los proveedores o contratistas deberán estar afiliados al Seguro Social.



 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 16 de 20	

- Ingresar a las instalaciones con su Equipo de Protección Personal (EPP); Lentes de Seguridad; Zapatos de Seguridad y Casco.
- Informar al Responsable de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** sobre las tareas que se van a realizar.
- Respetar las señales de seguridad.
- Utilizar las protecciones personales.
- Cuidar y respetar las protecciones colectivas.
- No correr riesgos innecesarios.
- Procurar dejar los tajos debidamente protegidos.
- Presentarse con su equipo de protección personal individual. *“Estos equipos han sido diseñados para su seguridad, cumplen con ese fin únicamente cuando se utilizan y mantienen correctamente, no los descuide, respete las normas y solo usted saldrá ganando”.*
- Contar y presentarse con el equipo, maquinaria, insumos necesarios para efectuar sus labores dentro del centro de trabajo.

**r) LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO;**

Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que efectúen algún servicio por la instalación de maquinaria y/o equipo nuevo y principalmente si opera en áreas operativas de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, deberán cumplir con los siguientes Lineamientos:

- Todos los proveedores o contratistas deberán estar afiliados al Seguro Social.
- Ingresar a las instalaciones con su Equipo de Protección Personal (EPP); Lentes de Seguridad; Zapatos de Seguridad y Casco.
- Informar al Responsable de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** sobre las tareas que se van a realizar.
- Respetar las señales de seguridad.
- Utilizar las protecciones personales.
- Cuidar y respetar las protecciones colectivas.
- No correr riesgos innecesarios.
- Procurar dejar los tajos debidamente protegidos.
- Presentarse con su equipo de protección personal individual.
- Deberán tener conocimiento sobre el manejo de sustancias químicas
- El personal deberá contar con conocimiento básico sobre la disposición de Residuos peligrosos generados por las actividades que realiza dentro del centro de trabajo.
- Contar y presentarse con el equipo, maquinaria, insumos necesarios para efectuar sus labores dentro del centro de trabajo.

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 17 de 20	

**s) LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON CAPACITACIÓN;**

***Programa de capacitación***

La empresa contratista deberá elaborar y entregar el programa de reforzamiento de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de acuerdo con las actividades a realizar.

Dar las facilidades a su personal que labora dentro de las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, para que reciba una inducción, por parte del equipo de implantación cuando éste lo requiera. La capacitación comprenderá lo relativo al presente documento para el personal que ingresa por primera vez a las instalaciones, o de cualquier otro tema en materia de trabajos con riesgo, seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.

La empresa contratista o proveedora deberá mostrar evidencia documental de que su personal está capacitado en temas de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, con base a lo especificado en la Ley Federal del Trabajo u otras leyes, sus reglamentos y normas aplicables, con una vigencia de tres años como máximo.

Las compañías contratadas, que por el tipo de actividad a desarrollar, se vean en la necesidad de contratar personal de manera temporal, deben presentar evidencias de haber brindado al personal que intervendrá en los trabajos dentro de las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, un curso básico de inducción a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.

**t) LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MONITOREO Y ANÁLISIS;**

Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que efectúen algún servicio de monitoreo y/o análisis en **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, deberán cumplir con los siguientes Lineamientos:

- Todos los proveedores o contratistas deberán estar afiliados al Seguro Social.
- Ingresar a las instalaciones con su Equipo de Protección Personal (EPP); Lentes de Seguridad; Zapatos de Seguridad
- Informar al Responsable de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** sobre las tareas que se van a realizar.
- Respetar las señales de seguridad.
- Utilizar las protecciones personales.
- Cuidar y respetar las protecciones colectivas.
- Únicamente podrá estar en las áreas asignadas para el desarrollo de sus actividades.

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 18 de 20	

- De no ser estrictamente necesario y además autorizado por el Gerente Operativo no podrá acceder a áreas operativas de la organización.
- Los equipos empleados para la ejecución de sus labores son su responsabilidad, por ningún motivo deberá dejar los equipos sin supervisión o para resguardo en el centro de trabajo.

**u) LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS GENERALES (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA ESPECIALIZADA, ETC.)**

Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que efectúen algún servicio general en **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, deberán cumplir con los siguientes Lineamientos:

- Todos los proveedores o contratistas deberán estar afiliados al Seguro Social.
- Ingresar a las instalaciones con zapatos de seguridad
- Respetar las señales de seguridad.
- Utilizar las protecciones personales.
- Cuidar y respetar las protecciones colectivas.
- Únicamente podrá estar en las áreas asignadas para el desarrollo de sus actividades.
- De no ser estrictamente necesario y además autorizado por el Gerente Operativo no podrá ingresar a áreas operativas de la organización.
- Los equipos empleados para la ejecución de sus labores son su responsabilidad, por ningún motivo deberá dejar los equipos sin supervisión o para resguardo en el centro de trabajo.
- En caso de que requiera insumos para la ejecución de sus labores deberá solicitarlo al área requirente previa revisión del alcance de los servicios contratados.
- No podrá extender su estancia dentro de la organización si no es autorizada por el Gerente Operativo.
- Si se trata de servicios de Recolección de Residuos (Peligrosos; de Manejo Especial o Sólidos Urbanos), deberá dar aviso al menos un día hábil antes de la recolección.
- Si se trata de servicios de Recolección de Residuos u otro servicio que requiera el ingreso un vehículo a la organización se deberá usar en todo momento el cinturón de seguridad, respetar la velocidad de tránsito interno que es de 10km/h y presentar la licencia de manejo del conductor para su ingreso.

**v) ACTIVIDADES SUJETAS DE REVISIÓN, INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y/O CONTROL**

Previo al inicio del trabajo, el supervisor de la empresa contratista por parte de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**, debe verificar si la actividad implica riesgo; de ser así, quien es

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 19 de 20	

responsable de seguridad de la compañía contratista deberá tramitar el permiso de trabajos peligrosos, en el cual se establecerán las medidas de seguridad necesarias, así como el equipo de protección personal obligatorio para el desarrollo de dichos trabajos de una forma segura. Deberá presentar los procedimientos de seguridad para desarrollar sus actividades, avalados por el equipo de implantación, o en su caso por quienes sean responsables del centro de trabajo.

- Las compañías contratistas o proveedoras que requieran hacer uso de cámaras fotográficas dentro de las instalaciones de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** para el desarrollo de sus actividades, deben solicitar permiso al área requirente del servicio con el visto bueno del Gerente Operativo.
- La empresa contratista o proveedora debe adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal, instalaciones y medio ambiente durante el desarrollo de sus trabajos.
- La empresa contratista o proveedora debe delimitar los lugares donde realice maniobras que generen ambientes peligrosos, con la señalización y barreras físicas necesarias.
- La empresa contratista que requiera desenergizar fuentes de alimentación eléctrica, debe realizar el candado y tarjeteo correspondiente de manera coordinada con el área requirente.
- La empresa contratista está obligada a informar al área requirente y al equipo de implantación sobre las sustancias químicas a utilizar y entregar las hojas de datos de seguridad respectivas, incluyendo las de gases presurizados; adicionalmente debe presentar su procedimiento para manejo de sustancias químicas.
- El área requirente debe informar al equipo de implantación y a quien es responsable del centro de trabajo, sobre las medidas de seguridad a considerar durante el desarrollo de los trabajos del personal contratista y su posible afectación en el área.
- Si el personal contratista requiere de una fuente de energía como electricidad, agua, vapor o aire, debe informar al área requirente para evitar cualquier incidente, accidente, daño a la instalación o al medio ambiente.
- Es responsabilidad de quien solicita el trabajo, informar a la empresa contratista que todos los residuos generados durante la obra o el trabajo deben ser retirados de la instalación, cumpliendo con las leyes y reglamentos aplicables.
- La empresa contratista o proveedora debe cumplir las disposiciones de orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones su área de trabajo.
- El área requirente debe verificar y asegurarse de que no existan condiciones inseguras que pudieran afectar al personal, medio ambiente o instalaciones al término de los trabajos realizados por las empresas contratistas.
- La empresa contratista no podrá utilizar las herramientas y equipos propiedad de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** para realizar trabajos contratados sin previa autorización del área requirente y del área de mantenimiento.
- Cuando se requiera realizar actividades en donde se utilicen solventes y/o pegamentos de contacto, éstas deben efectuarse en coordinación del Encargado de mantenimiento de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**

 <b>SERVICIO LA FUENTE, S.A.</b> <b>DE C.V.</b>	<h1>SASISOPA</h1>	Fecha de elaboración:	<b>26 de Julio de 2018</b>	
		Fecha de aprobación:	<b>02 de Agosto de 2018</b>	
Código:		No. de Revisión		
<b>T-FT-MG-SDC-03</b>		Formato	Contenido	
	0	1		
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS CON ACTIVIDADES SISOPA</b>			Página 20 de 20	

## w) PROTOCOLOS DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

El área requirente es la responsable directo de la empresa contratista y debe realizar la supervisión continua de los trabajos que se realizan y de solicitar un informe mensual que incluya las actividades realizadas.

El equipo de implantación debe supervisar periódicamente la ejecución de trabajos realizados por las empresas contratistas, dando prioridad a trabajos peligrosos, a efecto de vigilar el cumplimiento de los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedoras de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**

El equipo de implantación, responsables de enlace o de centros de trabajo están facultados para suspender trabajos de las empresas contratistas cuando éstos infrinjan los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores de **SERVICIO LA FUENTE, S.A. DE C.V.** o para dar recomendaciones de seguridad específicas establecidas en el permiso de trabajo peligroso cuando aplique o haya riesgo de un accidente inminente.

Si la empresa contratista realiza trabajos que representen riesgos de accidente inminente, quien sea responsable del área o jefa/e inmediata/o, o cualquier persona que lo detecte, tiene la obligación de avisar a quien sea responsable del SASISOPA, del centro de trabajo o de enlace, para proceder a su suspensión.